



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 06-2024- MPSC/GDS.

Huamachuco, 19 de febrero del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO: El informe N° 016-2024-MPSC/GDS, del 12 de febrero de 2024, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2024, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, según Ordenanza Municipal N° 375-MPSC Ordenanza municipal que actualiza y modifica la Ordenanza municipal N° 318-MPSC. Ordenanza municipal que crea el centro integral de atención al adulto mayor - CIAM en la municipalidad provincial Sánchez Carrión





MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPALGERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

– Huamachuco en su artículo 2 inciso A Objeto de la Norma. Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM-, en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la que corresponde, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, el cual tiene presupuestado la suma de S/. 187,748.00 (ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho, con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2024 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM- MPSC bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la unidad del CIAM de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Avg. Sylvia A. Vergara Rodríguez
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL